



Programa para el acompañamiento en el proceso de creación y desarrollo empresarial

Diputación Foral de Gipuzkoa

Ayudas y Subvenciones

27/03/2019

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

OBJETO

ANEXO II: Acompañamiento a proyectos empresariales proceso creación de empresa

ANEXO III: Proyectos empresariales promovidos por mujeres

ANEXO IV: Programa para el acompañamiento en el proceso de creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras.

ANEXO V: Acciones de acompañamiento a la capacitación, la evaluación, la valorización y la difusión social de las personas emprendedoras y del hecho de emprender.

BENEFICIARIOS

ANEXO II: proyectos empresariales proceso creación de empresa

- Las entidades homologadas a través de la Orden Foral nº 437/2004 que regula las bases para la homologación de servicios para prestación de asesoramiento y asistencia técnica a las personas emprendedoras, o normativa que la sustituya.

ANEXO III: Proyectos empresariales promovidos por mujeres

- Asociaciones empresariales y entidades radicadas en Gipuzkoa

ANEXO IV: Creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras

- Personas jurídicas, con domicilio social y fiscal o radicadas en Gipuzkoa, que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico

ANEXO V: Valorización social del emprendizaje

- Centros de Empresas de Innovación de Gipuzkoa, Centros de enseñanza reglada financiados con fondos públicos del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y las entidades y empresas con contrastada experiencia en el ámbito de la evaluación y/o de la difusión y valorización social del emprendizaje

CONCEPTO SUBVENCIONABLE E IMPORTES

ANEXO II: proyectos empresariales proceso creación de empresa:

Gastos derivados del acompañamiento a la persona o equipo promotor, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Viabilidad, a través de entidades homologadas por el Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial.

- Cuantía de las ayudas: Hasta el 100% del coste elegible

ANEXO III: Proyectos empresariales promovidos por mujeres

Costes de personal externos (máximo 69,29 euros/hora) + costes indirectos (15% de los costes directos de personal interno)

- Cuantía de las ayudas: Hasta el 100% del coste elegible

ANEXO IV: Creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras

Tendrán la consideración de costes subvencionables:

- la dedicación de la persona o equipo promotor (con un máximo de hasta 600 euros/mes).
- la adquisición de competencias en el ámbito empresarial y/o específico a tenor del proyecto empresarial.
- los gastos por consultoría y asistencia técnica externa.
- los estudios de prospección y documentación.
- la asistencia a ferias, viajes, etc.
- la realización de maquetas y prototipos.

Iniciativas empresariales que serán tuteladas por BIC GIPUZKOA (Bic Gipuzkoa Berrilan y Saiolan).

- Cuantía de las ayudas: 100% de los costes elegibles con un límite máximo de 40.000 € por proyecto empresarial

ANEXO V: Valorización social del emprendizaje

Actuaciones subvencionables

- Experiencias que promuevan el espíritu empresarial en la comunidad educativa y la capacitación de las personas en el ámbito de las NEBTs.
- Iniciativas que redunden en el reforzamiento de las y los agentes y sus relaciones como parte del ecosistema de apoyo al emprendizaje.

- Evaluación, valorización y difusión social de las personas emprendedoras y del hecho de emprender tanto de iniciativa personal como a través del intraemprendimiento corporativo.
 - Cuantía de las ayudas: Hasta el 100% del coste elegible

PLAZOS PROGRAMA

Plazo presentación solicitudes:

- Anexos III y V: hasta el **29 de abril** a las 12:000 horas
- Anexos II y IV: hasta el **17 de octubre** a las 12:00 horas.

Plazo de ejecución de las actuaciones:

- Anexos II y III. 23 de abril de 2020.
- Anexo IV: 30 de septiembre de 2020.
- Anexo V: 30 de abril de 2020.